



PERMISO
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEAFELJO

CLAVE: SEM00864 FECHA EXPEDICIÓN: 22-enero-2018
FOLIO TRAMITE: 99,195

NOMBRE: TABARES LOZANO ADOLFO
UBICACIÓN: CARRETERA ANTIGUA A CHABALA EXTERIOR: 6314 INTERIOR:
COLONIA: LAS RINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE I: CARRETERA A TOLUQUILLA
CALLE CRUCE II: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd
DÍAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$539.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	01:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	01:00:36 p
MARTES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	01:00:36 p	SABADO	SI	DE:	07:00:36 a	A:	01:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	01:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:36 a	A:	01:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART431-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TABARES LOZANO ADOLFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se ampara es "Seafeljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en las condiciones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camion, buse y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la stanza del peatón, migración, carreteras y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes instalarse o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al